



CIRCULAR EXTERNA No:

0 0 0 0 7 1 - 2 0 NOV 2017

PARA: CONCESIONES VIALES

DE: DELEGADA DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: Campaña "MuéveteLegal: Apoyo y acciones para la lucha contra la informalidad

Respetados Señores:

Con el ánimo de desarrollar una campaña nacional contra el transporte informal, la Superintendencia de Puertos y Transporte activó a partir del primero de noviembre de 2017 la campaña #MuéveteLegal.

El objeto de "MuéveteLegal" es el de difundir y posicionar el mensaje institucional de lucha frontal del Gobierno Nacional contra el transporte informal, a través de la acción conjunta de las entidades del sector, lideradas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, como ente de control encargado de supervisar la correcta prestación del servicio de transporte público en el país.

Por el anterior motivo, la presente tiene por objeto establecer estrategias y acciones puntuales de apoyo a la campaña "#MuéveteLegal" de obligatorio cumplimiento para concesiones viales del país.

En la activación y desarrollo de la campaña #MueveteLegal deben involucrarse todas las concesiones viales del país que cuenten con portal web, redes sociales y distribuyan material impreso informativo o de prevención.

La activación por parte de las concesiones viales de la campaña #MuéveteLegal debe realizarse a partir del día 22 de noviembre y hasta el día 10 de enero de 2017.

#### 1. Marco jurídico

El literal b del numeral 1° del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 señala los principios rectores del transporte público, entre ellos, "*Que los usuarios sean informados sobre los medios y modos de transporte que le son ofrecidos y las formas de su utilización.*"

El artículo 4 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 6 del Decreto 2741 de 2001, en su numeral 1 establece que la Superintendencia de Puertos y Transporte, entre otras funciones, debe "*velar por el desarrollo de los principios de libre acceso, calidad y seguridad en la prestación del servicio y de la infraestructura de transporte*".

El artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, establece que es objeto de la Supertransporte: "*Inspeccionar y vigilar los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte*" así como, "*Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación de las normas para el desarrollo de la gestión de*"



*infraestructura propia del sector transporte.”*

En el mismo sentido, el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, prevé que entre las funciones asignadas a la Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura, se encuentra la de *“Coordinar, ejecutar y controlar el desarrollo de los planes, programas y órdenes inherentes a la labor de inspección y vigilancia en los contratos de concesión, así como para la aplicación y el cumplimiento de las normas para el desarrollo de la gestión de infraestructura de los modos de transporte bajo su responsabilidad.”*

## 2. Actividades para el desarrollo de la campaña

En cumplimiento de los artículos citados en la parte inicial de la presente comunicación, las Concesiones Viales deberán a partir del próximo 24 de noviembre:

- Publicar en sus portales web hasta el 10 de enero de 2018, un banner institucional de la campaña que enviará la Superintendencia de Puertos y Transporte el próximo miércoles 22 de noviembre. Para asegurar su publicación, el banner se enviará en formato jpg (en 2 tamaños diferentes) y en un archivo eps, si se requiere manipular sus dimensiones. El contenido y/o el diseño del mismo no puede ser cambiado por ningún motivo.
- Divulgar diariamente, a través de sus medios de comunicación oficiales y en forma muy visible (redes sociales y correos directos, entre otros), un post semanal que será enviado por la Superintendencia de Puertos y Transporte todos los viernes, desde el próximo 24 de noviembre hasta el 8 de enero de 2018, para ser publicado el lunes siguiente.
- Retuitear en el twitter institucional de la concesión y compartir en Facebook, los post que la Superintendencia de Puertos y Transporte enviará a través de la etiqueta #MuéveteLegal.
- Enviar al correo electrónico [comunicaciones@supertransporte.gov.co](mailto:comunicaciones@supertransporte.gov.co) a más tardar el día 22 de noviembre, el nombre, correo electrónico y teléfono celular de contacto de los responsables de la oficina de comunicaciones institucionales y de sistemas o tecnología para coordinar la difusión de las piezas anteriormente enunciadas.
- Tener en cuenta la campaña #MuéveteLegal para incluir sus mensajes en la elaboración y divulgación del material impreso y digital, que producirán para los viajeros durante las temporadas de final y comienzo de año que se avecinan.

Cualquier inquietud acerca de la divulgación que las Concesiones viales, deberán realizar de la campaña #MuéveteLegal, solicitamos contactar a la oficina de comunicaciones al correo electrónico: [comunicaciones@supertransporte.gov.co](mailto:comunicaciones@supertransporte.gov.co)

Todas las Concesiones deben permanecer atentas y a disposición de la Superintendencia de Puertos y Transporte, con el fin de adelantar otras actividades conjuntas en el transcurso de la campaña, que serán informadas oportunamente por la Oficina de Comunicaciones de la Entidad

## 3. Control

Sin perjuicio de las verificaciones y requerimientos que realice esta Delegada, las Concesiones viales deberán reportar el cumplimiento de las actividades dispuestas en la presente Circular, razón por la cual deberán enviar el día 22 de noviembre fotografías en las<sup>2</sup>



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

0 0 0 0 7 1 - 2 0 NOV 2017



que se soporte, el cumplimiento de la publicación de las piezas y mecanismos utilizados para promocionar la campaña #MueveteLegal.

La presente Circular rige a partir de su expedición, y se publicará en el portal web de la Superintendencia de Puertos y Transporte

Dada en Bogotá a los 20 días del mes de noviembre de 2017

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO ENRIQUE MERCHAN RAMÍREZ**  
Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura

0 0 0 0 7 1 - 2 0 NOV 2017